

RESOLUCIÓN No. 0009

03 ENE 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.



LICENCIA
PROVISIONAL ASOC.

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y ¹

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la persona jurídica CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE identificada con NIT 860.007.314, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida por el MINISTERIO DE JUSTICIA, mediante Resolución No. 1426 del 20 de mayo de 1958. 2

Que mediante Resolución No. 12461 del 26 de agosto de 1986, proferida del Ministerio de Salud, se reconoció Personería Jurídica a la FUNDACIÓN SAGRADA FAMILIA.

Que mediante Resolución No. 1396 del 26 de mayo de 1987, el Ministerio del Interior continuó reconociendo a las entidades eclesíásticas, de conformidad con el decreto 782 a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.

Que mediante Resolución No. 2568 del 13 de diciembre de 2002, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma estatutaria a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, por medio de la cual se vincula al Sistema de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 1439 del 23 de agosto de 2012, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó el Reglamento del servicio a la entidad sin ánimo de lucro denominada CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.

Que actualmente la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, Identificada con NIT: 860.007.314, cuenta con Licencia de Funcionamiento de clase Bienal por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 3029 de fecha 26 de diciembre de 2022, proferida

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009 -

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Internado en la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 8 No. 1 D - 25 en la ciudad de Bogotá D.C., con el grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de ciento veintinueve (129) cupos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 20243400000307871 de fecha 23 de septiembre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Biental otorgada mediante 3029 de fecha 26 de diciembre de 2022, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA. 3

Que la señora SOR ANA INES RINCON BARBOSA, actuando en su calidad de Representante Legal de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA, mediante oficio radicado bajo el No. 20243450000686562 del 25 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3029 de fecha 26 de diciembre de 2022, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2024, el profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, solicitó a la entidad denominada CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente, legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D – 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

designados los días 04, 10, 11, 12 y 19 de diciembre de 2024, a la sede operativa, administrativa ubicado el inmueble en la Carrera 8 No. 1 D - 25 y sede financiera ubicado el inmueble en la Calle 12 No. 2 - 88 en la ciudad de Bogotá D.C., de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR SAGRADA FAMILIA y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto para el otorgar Licencia de Funcionamiento.

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente de Salud y Nutrición estableció en su concepto 4 técnico expedido el 17 de diciembre de 2024, que la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR SAGRADA FAMILIA, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente de Salud y Nutrición en los siguientes términos:

"(...) En respuesta a la solicitud de renovación de licencia solicitada mediante oficio Radicado N° 202434500000686562 del 25 de octubre de 2024 por la Entidad CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE ubicada en la dirección Carrera 8 N° 1D - 25 Barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad INTERNADO en población de Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se emite el presente concepto técnico en aspectos relacionados con Salud y Nutrición:

Una vez recibido el oficio de renovación se procede a solicitar a la Entidad CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE el reporte de la documentación requerida para iniciar la revisión documental y, así programar visita para revisión de los requisitos verificables para el Componente de Salud y Nutrición según el IN21.IVC Instrumento de Verificación Modalidades de Acogimiento Residencial Internado versión 6, es así que, se programa primera y única visita para el 10 de diciembre de 2024; encontrándose que:

La Entidad CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, atiende la Modalidad de INTERNADO en el Componente que nos compete en este concepto en dos frentes, el primero en la atención en Salud de los beneficiarios, y, el segundo en todo lo concerniente al Servicio de Alimentos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0009 - 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En cuanto al primero, se pudo evidenciar que cuenta con diferentes documentos que demuestran el cumplimiento de la atención en salud de los beneficiarios como son: el Programa que define las rutas que se tienen previstas para realizar las Gestiones en Salud en cuanto a afiliaciones si se requiere, barreras en la atención, solicitud de citas y urgencias, además, en las historias de atención reposan los soportes de las diferentes valoraciones en salud que reciben los beneficiarios de las diferentes especialidades médicas, y llevan registro de control de suministro de medicamentos cuando se necesita. De otro lado, y, relacionado con la atención en Nutrición presentan el Programa de Educación Alimentaria y Nutricional en el cual desarrollan la Estrategia con las herramientas de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF fomentando tanto las prácticas alimentarias saludables como los hábitos saludables, y, la práctica de recreación y actividad física. Igualmente, realizan lo estipulado en la Guía Técnica Operativa de Seguimiento Nutricional tomando los datos de las medidas antropométricas en los tiempos determinados tanto para las valoraciones nutricionales iniciales como para las valoraciones de seguimiento, y, tomando las medidas necesarias según el diagnóstico nutricional arrojado; al igual, para garantizar que los equipos e instrumentos de medición utilizados en la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, se utilicen adecuadamente y proporcionen medidas confiables que permitan tomar decisiones satisfactorias, la Entidad realiza lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales.

En lo relacionado al segundo, la Entidad opera el servicio de alimentos con la totalidad de los documentos de nutrición aprobados (ciclo de menús, lista de intercambios, análisis de contenido nutricional y guía de preparaciones) para los grupos poblacionales 6años a 8años 11 meses, 9años a 13años 11 meses, y, 14años a 17años 11 meses según la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, los cuales cumplen con los requerimientos diarios de calorías y nutrientes acorde a la población atendida según la Minuta Patrón establecida por el ICBF; además, presenta los diferentes documentos para el cabal desarrollo de este servicio, como son: Implementación del Eje de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de los derechos de alimentación, Programa de Selección de Proveedores, Programa de Buenas Prácticas de Manufactura y, Plan de Saneamiento Básico. Evidenciando el desarrollo de los mismos con actividades propias del servicio como son: diligenciamiento de los formatos establecidos en dichos documentos, mantenimiento permanente de las condiciones óptimas de los diferentes procesos de las Buenas Prácticas de Manufactura almacenamiento, preparación, y, servido de alimentos, realizando adecuados procesos de higiene y desinfección tanto de los alimentos como de los espacios del servicio, y, contando con Personal Manipulador de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Alimentos idóneos, que cumple con el perfil requerido, y capacitados para desarrollar su labor dentro del servicio. Lo que redundará en la presentación de un informe positivo al analizar la encuesta de aceptabilidad realizada a los beneficiarios de las preparaciones suministradas.

Sin embargo, en la visita realizada se encuentran los siguientes hallazgos que a la fecha no se evidencia su subsanación:

Cambiar las cubetas de cartón de almacenamiento de huevos por un recipiente plástico higienizado y mantenerlos rotulados (no se encontró el rótulo respectivo).

Cambiar los pasadores con óxido de las cabinas de almacenamiento en seco.

Cambio de las puertas absorbentes y porosas en madera de las diferentes áreas del servicio de alimentos según lo estipulado en el anexo 5.

En cocina se debe arreglar la pintura desgastada en las uniones redondeadas, las uniones desgastadas entre las baldosas del piso, perfil de pared al lado de la estufa desgastado, arreglar esquina de baldosa y unión en ventana de la cocina.

Además, dentro de lo estipulado en el Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997 cuentan con Certificado de la Autoridad Sanitaria del Concepto Sanitario de la Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos del 1 de abril de 2021 con resultado FAVORABLE 96.5%. Sin embargo, se debe solicitar se actualice esta información ya que lleva más de tres años sin ser visitado el servicio por la Autoridad Sanitaria.

Por lo descrito anteriormente, se evidencia que la Entidad CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE da CUMPLIMIENTO PARCIAL a los requisitos técnicos verificables del Componente de Salud y Nutrición acorde a la Resolución N°03899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General en las cuales se establecen los requisitos especiales dentro del procedimiento de renovación de licencia de funcionamiento regional, emitiendo concepto PROVISIONAL con respecto a la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, hasta tanto los hallazgos se subsanen.

El presente concepto se expide a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024 (...)

Que de la revisión documental y la visita administrativa, la profesional designada para la verificación de requisitos del componente técnico proceso de atención estableció en su concepto técnico expedido el 23 de diciembre de 2024, que la CONGREGACIÓN SIERVAS DE

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA, no cuenta con la totalidad de los requisitos componente técnico proceso de atención en los siguientes términos:

"(...) En atención al oficio No. **20243450000686562** del 25 de octubre de 2024, por medio del cual, el Representante Legal de **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA** del inmueble ubicado en la dirección Cra 8 #1D-25, Las Cruces - Santa Fe, Sede Operativa; solicita la renovación de licencia de funcionamiento identificada con el número 3029, para desarrollar la modalidad Internado, dirigido a niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cumplimiento de las Resoluciones 3899/2010 y 2410 del 7/04/2022 de la Dirección General del ICBF, se verifican los requisitos del Componente Técnico según lo establecido en el MO3.P Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso de Restablecimiento de Derechos (versión 2), el Lineamiento Técnico para la Implementación del modelo de atención, dirigido a Niños, Niñas adolescentes en las modalidades de Restablecimientos de Derechos versión 1, Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos V7 y el Memorando No. 20212010000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC; se diligencio el Instrumento emitido por la oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, este se encuentra en el expediente y hace parte integral del presente informe, se emite concepto el 23 de diciembre de 2024 bajo los siguientes términos:

Acogiendo lo dispuesto en la Resolución 3899/2010 se realizó visita los días 10 de diciembre de 2024 y 11 de diciembre de 2024.

Desde el área psicosocial, se seleccionó una muestra de 17 carpetas de anexos de historias de atención, se identificaron los hitos y momentos del proceso de atención; logrando evidenciar que el operador cumple parcialmente con los criterios establecidos en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimientos de Derechos versión 1; en cuanto al desarrollo de la PIYC, el proceso de atención y trazabilidad del mismo, al respecto se

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0009

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

*evidencian acciones específicas para las niñas y adolescentes con relación a los niveles de atención; se evidencia la implementación de las herramientas de monitoreo y evaluación las cuales reposan en los anexos de historia de atención de cada niña y adolescente; sin embargo se evidencio que el operador realiza el envío a la autoridad administrativa de los informes de Diseño de Plan de Caso, después de los 5 días calendario y se evidencio en algunos anexos de historia de atención que el operador no realizo la evaluación preliminar dentro de los 5 días hábiles; por lo tanto, el cumplimiento de este ítem debe ser fortalecido a medida que se desarrolla el proceso de atención. De otra manera, se evidencia que el operador cumple con la implementación de las herramientas de participación, las cuales se aplican a las niñas y adolescentes, a sus familias y/o redes vinculares, se evidencia que el operador realiza apertura de buzón de sugerencias de manera mensual, aplicación de encuesta de satisfacción a las niñas, adolescentes y sus familias de manera mensual. De igual manera, se evidencian acciones orientadas a la cualificación del talento humano, desarrollo de estrategias de mejoramiento continuo y acciones de prevención de situaciones de riesgo, con relación a estas últimas, se evidencio que el operador no siempre realiza activación de la ruta de acuerdo a cada uno de los pasos establecidos en la **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7**. El operador cuenta con evidencias organizadas de la implementación de la PIYC, herramientas de monitoreo y evaluación, herramientas de participación, evidencias de cualificación del talento humano, estrategias para el mejoramiento continuo y de prevención de situaciones de riesgo.*

La institución CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA debe dar cumplimiento a las fechas de radicación de las herramientas de monitoreo y evaluación, de acuerdo a lo establecido en el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1 y realizar activaciones de ruta de acuerdo a la GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

0009

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Por lo expuesto anteriormente y considerando que la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA no cuenta con la totalidad de los requisitos técnicos del componente de atención y estos requerimientos faltantes no constituyen un riesgo para la Integridad de los NNA; por lo tanto, se emite concepto para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento Provisional específicamente para el Componente Técnico del

Proceso de Atención, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento solicitada mediante oficio con Radicado No. 20243450000686562 del 25 de octubre de 2024.

El presente concepto se expide a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024 (...)"

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo Primero, numeral 13.3 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modificó la resolución 3899 de 2010, los requisitos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, en este sentido es viable otorgar licencia provisional por el término de nueve (09) meses a la entidad CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA.

Que, de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento parcial de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento provisional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo primero de la Resolución 8113 de 2019, que señala:

"Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos - administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de

funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse

www.icbf.gov.co



Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF" (...)"

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para otorgar Licencia de Funcionamiento a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA. ¹⁰

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia que la entidad no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos, y en ese sentido debe otorgarse Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de nueve (09) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, "*LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7) Y LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD (V2)*".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de nueve (09) meses, a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, sede operativa ubicado el inmueble en la carrera 8 No. 1 D - 25 en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas y

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de ciento veintinueve (129) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de nueve (09) meses, a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, sede operativa ubicado el inmueble en la carrera 8 No. 1 D - 25 en la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional: Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de ciento veintinueve (129) cupos. 11

ARTICULO SEGUNDO: La CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 8 No. 1 D - 25 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa, financiera y operativa de CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de nueve (09) meses, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009

03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. 12

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0009 03 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

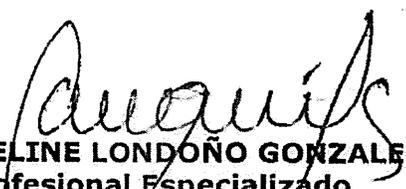
ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

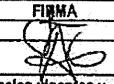
Dada en Bogotá, D.C., a los

13

03 ENE 2025



JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
Profesional Especializado
Encargada del Empleo de Director Regional
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yenny Castro Caviadas Profesional Especializado ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Control Legal:	Alejandra Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

20253420000000111

Radicado No:
20253420000000111

Bogotá D.C., 2025-01-03

Señora
SOR ANA INES RINCON BARBOSA
Representante Legal
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
Correo electrónico: hogarsagradafam@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

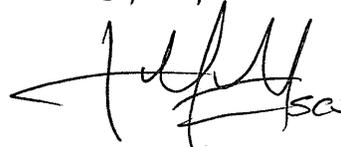
De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo por medio del cual se otorga Licencia de Funcionamiento, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

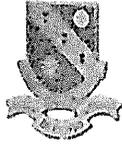


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

Recibí
03/01/2025

sas

www.icbf.gov.co





Siervas de Cristo Sacerdote
Gobierno General

PODER ESPECIAL

Yo, Ana Inés Rincón Barbosa, Representante Legal de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, identificada con cédula de ciudadanía, 41.495.867 por medio del presente escrito, confiero Poder Especial, a favor de la Hermana *Luisa Fernanda Espinosa Tovar*, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 55069936, Coordinadora del programa de protección la Hogar Sagrada Familia de Bogotá , para que, en mi nombre y representación, realice todas las diligencias pertinentes a la misión que desarrollamos en alianza con ICBF, en pro de las niñas y adolescentes. A si mismo tramitar su legalización y demás asuntos que de esta dependan.

Dado en Bogotá, agosto 13 de 2024

En constancia firma,

Ana Inés Rincón Barbosa
Sor Ana Inés Rincón Barbosa, SCS
Representante Legal
Congregación Siervas de Cristo Sacerdote

7^a <small>CÍRCULO DE BOGOTÁ</small>	NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
	RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
<small>Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012</small>	
Ante la Notaría Séptima de Bogotá D.C compareció:	
RINCON BARBOSA ANA INES	
Identificado con C.C. 41495867	
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	
Bogotá D.C., 2024-08-13 14:04:17	
<i>Ana Inés Rincón</i>	
FIRMA DECLARANTE	<small>538-cde76085</small>
Verifique en www.notariaenlinea.com	
Documento: pn13	
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES	
NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.	
<small>RESOLUCION N° 8502 del 09 - 08 - 2024</small>	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41.495.867

NUMERO

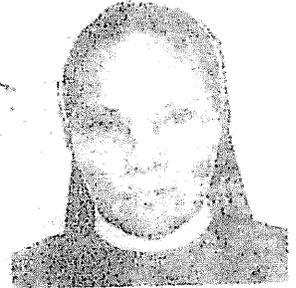
RINCON BARBOSA

APELLIDOS

ANA INES

NOMBRES

Ana Ines Rincon B.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1951

FOMEQUE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

A+

F

ESTATURA

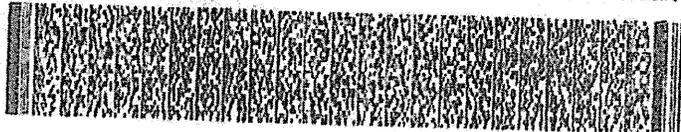
G.S. RH

SEXO

27-JUN-1972 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUZ REYES LOPEZ



A-1500113-45136204-F-0041405867-20050928

06456067700 03 10015001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

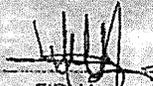
NÚMERO **55.069.936**

ESPINOSA TOVAR

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1984**

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

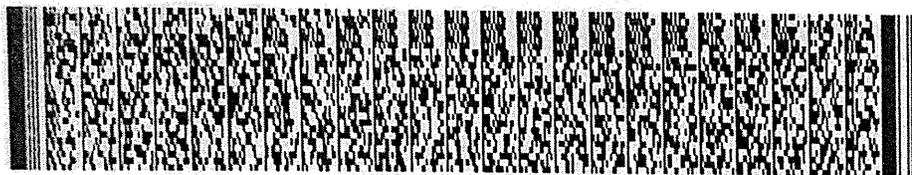
B+
G.S. RH

F
SEXO

24-ENE-2003 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01264406-F-0055069936-20211110

0076239068A 1

8502484595

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 2:00 pm, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **Sor LUISA FERNANDA ESPINOSA TOVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.069.936 de Garzón (Huila) actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO**, Identificada con el NIT: 860.007.314, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0009 del 03 de enero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

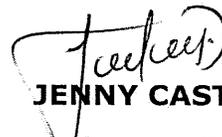
La Notificada



Sor LUISA FERNANDA ESPINOSA TOVAR

C.C. No. 55.069.936 de Garzón (Huila)

La Notificadora



JENNY CASTRO CAVIEDES

Profesional Especializado Grupo Jurídico

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0009 del 03 de enero de 2025, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 55.069.936.



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), se notificó personalmente la señora **Sor LUISA FERNANDA ESPINOSA TOVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.069.936 de Garzón (Huila) actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO**, Identificada con el NIT: 860.007.314, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0009 del 03 de enero de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO - HOGAR SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.314, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERANDO, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 1 D - 25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,,* proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0009 del 03 de enero de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080